

1354-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintiseis minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determina que el partido Accesibilidad Sin Exclusión celebró el día dieciocho de abril del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **TURRUBARES**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TURRUBARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108910757	HUANELGE GUTIERREZ CALDERON	PRESIDENTE PROPIETARIO
109500664	LEONID VILCHEZ CONTRERAS	SECRETARIO PROPIETARIO
117280667	ALANA LAGUNA CONDEGA	TESORERO PROPIETARIO
118310896	EMMANUEL DAVID VILLARREAL MENDOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
116990992	INDIRA GONZALEZ AGUILAR	SECRETARIO SUPLENTE
114780442	CINDY ROXANA FERNANDEZ SALAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
701670578	MELANNEA GRANADOS BERROCAL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118310896	EMMANUEL DAVID VILLARREAL MENDOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117280667	ALANA LAGUNA CONDEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108910757	HUANELGE GUTIERREZ CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
116990992	INDIRA GONZALEZ AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
109500664	LEONID VILCHEZ CONTRERAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión, se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto, entrarán en vigencia posterior a dicha fecha, una vez que se tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras y sea acreditado por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/mop
C.: Exp. n° 066-2015, partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION
Ref., No.: 4784, 4051-2021